

**ACUERDO SUPERIOR 395**  
**(23 de mayo de 2016)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS DE TUNJA, EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS INDICADAS EN EL ARTÍCULO 11, LITERALES I. Y P. DEL ESTATUTO GENERAL DE LA FUNDACIÓN, Y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Fundación Universitaria Juan de Castellanos es una "Institución Universitaria de Educación Superior" según el Decreto 743 del 30 de abril de 1985 del Señor Arzobispo de Tunja y las Resoluciones números 2085 del 24 de marzo de 1987 y 1904 del 5 de agosto del 2002 del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que el artículo 15 de la Ley 30 de 1992 indica que “Las instituciones de Educación Superior podrán adelantar programas en la metodología de educación abierta y a distancia, de conformidad con la presente Ley”.
3. Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, literal d., faculta a las instituciones universitarias para “Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión”
4. Que la sección 6 del decreto 1075 de 2015 incluye las exigencias que las instituciones de educación superior deben cumplir cuando deseen ofertar programas en educación a distancia.
5. Que los Lineamientos para la Acreditación de Programas de Pregrado del Consejo Nacional de Acreditación, los cuales rigen para programas en metodologías presencial y a distancia, reclaman permanentemente la existencia de políticas que soporten las estrategias y acciones para cada uno de los factores a evaluar.
6. Que el Estatuto General, artículo 5º, literal h, indica que es un objetivo de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, “impartir docencia en las metodologías presencial, abierta y a distancia y virtual, aplicando en todos los casos las metodologías más modernas” (Acuerdo Superior 272 del 08 de noviembre de 2010).
7. Que la Institución mantiene en el país una importante presencia a través de programas a distancia y que, por tanto, se requiere el soporte de política que indique las opciones institucionales para la gestión de esta metodología.

**ACUERDO SUPERIOR 395**  
**(23 de mayo de 2016)**  
**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

---

8. Que el Consejo Académico, reunido en sesión ordinaria No.004, del 26 de abril de 2016, estudió y recomendó que el proyecto de Acuerdo sea presentado en la próxima reunión de Consejo Superior.

**ACUERDA**

**Artículo 1. ADOPCIÓN.** Adoptar el texto de la Política de Educación a Distancia de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, en los siguientes términos:

**1. CONTEXTO**

La formulación de una Política de Educación a Distancia requiere, en primer lugar, la revisión, al menos general, de experiencias, solicitudes y normas que permitan, posteriormente, delinear las políticas, planes, estrategias, proyectos y metas.

**1.1 CONTEXTO INTERNACIONAL**

Desde cuando la Universidad de Chicago creara en 1892 el primer programa en metodología a distancia en educación superior, han ocurrido multitud de experiencias, estancamientos, avances y promesas por cumplir.

En 1998, la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior: la educación superior en el siglo XXI – Visión y Acción, instaba a que “Los establecimientos de educación superior han de dar el ejemplo en materia de aprovechamiento de las ventajas y el potencial de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, velando por la calidad y manteniendo niveles elevados en las prácticas y los resultados de la educación, con un espíritu de apertura, equidad y cooperación internacional”, especialmente creando “nuevos entornos pedagógicos, que van desde los servicios de educación a distancia hasta los establecimientos y sistemas “virtuales” de enseñanza superior”.

Posteriormente, la propia Conferencia Mundial sobre la Educación Superior - 2009: La nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo, reconocía al finalizar la primera década del siglo XXI que “la demanda cada vez mayor de enseñanza superior no podrá satisfacerse únicamente con las actividades tradicionales del magisterio presencial. Será preciso utilizar otras estrategias, como la enseñanza abierta y a distancia y el aprendizaje en línea, especialmente en esferas como la educación permanente de adultos y la formación de docentes” y en, consecuencia, dentro de los llamamientos a la acción para los estados miembros, indicaba que era urgente “apoyar una mayor integración de las TIC y fomentar el aprendizaje abierto y a distancia, con miras a satisfacer el aumento de la demanda de educación superior”.

**ACUERDO SUPERIOR 395**  
**(23 de mayo de 2016)**  
**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

---

Poco a poco, el mundo académico se vuelca a los estudios a distancia y que las estadísticas no dejan lugar a dudas. El Clarín de Argentina titulaba en octubre de 2013: “Crece la educación a distancia en el país” y reseñaba: “la expansión del acceso a la Web y el aumento de la velocidad de conexión son dos de los factores que explican el crecimiento de la educación a distancia, también conocida como *e-learning* (aprendizaje electrónico). Hoy más del 80% de los institutos terciarios y universitarios de la Argentina ofrecen la posibilidad de estudiar de esta manera. Una de las iniciativas más masivas en el país es UBA XXI, el programa que permite cursar algunas materias del Ciclo Básico Común sin asistir a las clases: por sus aulas ya pasaron alrededor de 500 mil estudiantes”<sup>1</sup>. Para 2015, México no es la excepción: “En tan solo cuatro años, la educación a distancia en nuestro país ha registrado un importante avance, los alumnos inscritos en programas públicos de licenciatura pasaron de 110 a 180 mil”<sup>2</sup>, según indica Educación Futura. Por su parte, el rector de la red Ilumno señalaba en septiembre de 2015 que la educación a distancia crece a un ritmo del 15% anual en América Latina y que, según el informe de “OBS (Online Business School): el volumen de negocio de la educación virtual fue de 1.160 millones dólares en 2011 y está previsto que alcance los 2.300 millones de dólares de facturación en 2016, más de doble”<sup>3</sup>.

Por otra parte, *The Economist*, en junio de 2014 daba cuenta de una realidad crítica para las universidades: o se adaptan con urgencia una de las tendencias contemporáneas en educación superior, la formación online, o ponen en riesgo su estabilidad en el mercado. “*Universities face a new competitor in the form of massive open online courses, or MOOCs. These digitally-delivered courses, which teach students via the web or tablet apps, have big advantages over their established rivals. With low startup costs and powerful economies of scale, online courses dramatically lower the price of learning and widen access to it, by removing the need for students to be taught at set times or places*”<sup>4</sup>, constata la publicación.

Así parece entenderlo también el Vicerrector de Docencia y Aprendizaje de la Universidad Abierta de Cataluña, para quien, según declaraciones entregadas al

---

<sup>1</sup> CLARÍN. Crece la educación a distancia en el país. [En línea] [http://www.clarin.com/educacion/Crece-educacion-distancia-pais\\_0\\_1004299620.html](http://www.clarin.com/educacion/Crece-educacion-distancia-pais_0_1004299620.html)

[Citado: 3 de abril de 2016]

<sup>2</sup> EDUCACIÓN FUTURA. EN México, la educación a distancia crece como opción para continuar estudios. [En línea] <http://www.educacionfutura.org/en-mexico-la-educacion-a-distancia-crece-como-opcion-para-continuar-estudios/> [Citado: 3 de abril de 2016]

<sup>3</sup> EL UNIVERSAL. La enseñanza virtual crece 15% anual en América Latina. [En línea] <http://www.eluniversal.com/vida/150930/la-ensenanza-virtual-crece-15-anual-en-america-latina> [Citado: 3 de abril de 2016]

<sup>4</sup> THE ECONOMIST. *The future of universities: The digital degree.* [En línea] <http://www.economist.com/news/briefing/21605899-staid-higher-education-business-about-experience-welcome-earthquake-digital?frsc=dg%7Ca> [Citado: 4 de abril de 2016]

**ACUERDO SUPERIOR 395**  
**(23 de mayo de 2016)**  
**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

---

diario El País, de España, en noviembre de 2014 “Estamos ante el segundo *boom* de la enseñanza *online*, un fenómeno que han impulsado las mejores universidades de Estados Unidos, que han entendido que en un futuro no muy lejano, este método va a estar en todas partes”<sup>5</sup>.

## **1.2 CONTEXTO NACIONAL**

Desde cuando en 1941 se creara la Radiodifusora Nacional de Colombia, cuya naturaleza contenía el apoyo al sistema educativo colombiano de entonces para acercar la educación al mayor número posible ciudadanos, la educación a distancia ha pasado por diversas fases y ha encontrado en los gobiernos de turno menor o mayor apoyo pero, en todo caso, no ha detenido su trasegar.

La exitosa experiencia de las Escuelas Radiofónicas y de la Acción Cultural Popular iniciada en 1947 y que, utilizando sistemáticamente el uso combinado de medios de comunicación, logró la formación de más de 23000 hombres y mujeres, todos ellos campesinos, lo cual sirvió como ejemplo y modelo para que la propia UNESCO replicara en varios países dicha experiencia. Sin duda, un ejercicio de educación a distancia al mejor estilo de lo que hoy se suele llamar *u-learning*.

El gobierno nacional, en 1983, emitió el decreto 1820, por el cual se reglamentaba la educación superior a distancia. Coherente con la época, el artículo 5º ordenaba que “todo programa de Educación Superior Abierta y a Distancia deberá utilizar por lo menos materiales impresos de auto-instrucción y la tutoría. Las Instituciones podrán utilizar la radio, la televisión, el audiocasete, el videocasete y otros medios complementarios”. Igualmente, el artículo 26º indicaba que “INRAVISION, a petición del ICFES, dispondrá de espacios en sus canales de radio y televisión para programas de Educación Superior Abierta y a Distancia, de conformidad con las disposiciones legales”.

Posteriormente, el vigente a la fecha decreto 1295 de 2010, entendió la educación a distancia –tradicional y virtual- como aquella “cuya metodología educativa se caracteriza por utilizar estrategias de enseñanza - aprendizaje que permiten superar las limitaciones de espacio y tiempo entre los actores del proceso educativo” (artículo 16).

Actualmente, Colombia se destaca como uno de los países en América Latina que posee uno de los mayores crecimientos en tasas de estudiantes en metodologías de aprendizaje a distancia. Así lo indicaba para 2011, el Diario El

---

<sup>5</sup> EL PAÍS. El segundo “boom” de la enseñanza “online” [En línea] [http://economia.elpais.com/economia/2014/11/25/actualidad/1416928825\\_955701.html](http://economia.elpais.com/economia/2014/11/25/actualidad/1416928825_955701.html) [Citado: 4 de abril de 2016]

**ACUERDO SUPERIOR 395**  
**(23 de mayo de 2016)**  
**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

---

Mundo el cual tomaba como referencia el informe OBS (*Online Business School*) para explicar que cuatro zonas se erigirán como puntos de mayor crecimiento [de la educación virtual]: Brasil con una expansión del 21,5%, Colombia con un 18,6%, Bolivia con un 17,8% y Chile con un 14,4%”<sup>6</sup>. Para otra fuente<sup>7</sup>, el país pasó, entre 2010 y 2015 de 12000 a 65000 matriculados en programas virtuales, lo cual representa un crecimiento del 500% en la demanda.

### **1.3 CONTEXTO INSTITUCIONAL**

La educación a distancia está en el corazón mismo de la Institución. Su surgimiento en 1989 está asociado a su primer programa académico, la Licenciatura en Religión, en metodología a distancia. Con el Decreto 272 de Febrero de 1998, se conformó la Escuela de Ciencias de la Educación, integrada por dos programas con metodología a distancia, la Licenciatura en Ciencias Religiosas y Ética que retomaba los elementos disciplinarios de la primera licenciatura y los completaba con el componente de formación en ética y valores civiles, atendiendo a los requerimientos que había enfatizado la Constitución Nacional de 1991.

El liderazgo en la formación humanística y pedagógica que asumió la Fundación lo desempeñó especialmente en aquellos lugares más apartados del País. Los estudiantes se desplazaban desde los distintos lugares a la sede central en Tunja y durante dos semanas, al comienzo y al final de los semestres, interactuaban social y académicamente con sus tutores y compañeros en las jornadas de inducción o de evaluación, generando un sentido de identidad institucional. Toda esta experiencia académica se tradujo en producción de textos académicos y módulos de aprendizaje que constituyeron en su momento para estos profesores en las primeras bibliotecas especializadas en educación a la que tenían acceso.

El desarrollo posterior de la demanda y del desarrollo curricular mostró que era necesario abrir nuevos énfasis disciplinares complementarios, motivo por el cual se crearon nuevos Programas académicos en el nivel de posgrado, la Especialización en Ética y Pedagogía (1998), Especialización en Lúdica Educativa (2005), Especialización en Planeación Educativa (2010), Especialización en Primera Infancia y Especialización en Informática Educativa (2014). La administración académica y el seguimiento de estos Programas implicaron,

---

<sup>6</sup> EL MUNDO. La educación virtual crece en América Latina. [En línea] [http://www.elmundo.com/portal/vida/tecnologia/la\\_educacion\\_virtual\\_crece\\_en\\_america\\_latina.php#.VvxYP5zhCM8](http://www.elmundo.com/portal/vida/tecnologia/la_educacion_virtual_crece_en_america_latina.php#.VvxYP5zhCM8) [Citado: 8 de abril de 2016]

<sup>7</sup> EL TIEMPO. En un 500% creció demanda de educación superior virtual en Colombia. [En línea] <http://www.eltiempo.com/estilo-de-vida/educacion/educacion-superior-virtual-en-colombia/16417604> [Citado: 8 de abril de 2016]

**ACUERDO SUPERIOR 395**  
**(23 de mayo de 2016)**  
**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

---

según la normativa nacional para los programas a distancia, la creación de los Centros de Asistencia a Tutorías por las distintas regiones del país y la incorporación de las nuevas tecnologías a través de micro sitios para cada uno de los programas así como el diseño y puesta en funcionamiento del Campus Virtual.

Los estudiantes y docentes de cada uno de los programas acceden al campus virtual y encuentran las respectivas asignaturas del pensum académico así como las estrategias de aprendizaje, bien sea con acompañamiento directo o como trabajo independiente. La población de estudiantes de los posgrados que administra la Facultad de Educación de la Fundación, lo forman personas que ya se encuentran ejerciendo como docentes, tanto en instituciones públicas como privadas. Esto permite tener una información de primera mano de los distintos problemas que viven las instituciones educativas así como las necesidades de actualización curricular y de investigación.

El desarrollo inicial de la hoy Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidad le permitió a las Facultades de Ingeniería y de Ciencias Agrarias y Ambientales presentar también programas de posgrado y pregrado: para el primer caso, la Especialización en Seguridad de la Información (2012); para el segundo, Zootecnia (2014).

La experiencia acumulada de todos estos años ha permitido adaptarse progresivamente, tanto a las nuevas tecnologías como a las características de los estudiantes que pasan a ser ciudadanos digitales a través de las experiencias formativas que les ofrecen nuestros programas. Esto influye positivamente en una cualificación disciplinar en las temáticas de los posgrado la incorporación paulatina de nuevos recursos para la enseñanza aprendizaje. De este modo la Fundación Universitaria Juan de Castellanos ha mantenido una presencia ininterrumpida durante todo este tiempo en la formación pos gradual de los docentes activos o que comienzan su proceso de docencia, con índices de satisfacción y cumplimiento que avalan la pertinencia y reconocimiento de nuestros programas.

## **2. MARCO TELEOLÓGICO**

### **2.1 MISIÓN**

La educación a distancia de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, considerando la filosofía institucional, forma profesionales y posgraduados de las más altas cualidades humanas, académicas y científicas, con competencias para la transformación social, cultural, científica, económica, política y ambiental que requiere el país.

**ACUERDO SUPERIOR 395**  
**(23 de mayo de 2016)**  
**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

---

## **2.2 PRINCIPIOS GENERALES**

La Institución declara los siguientes principios como columnas de la Política de Educación a Distancia:

**2.2.1 Universalidad.** La formación que imparte la Institución mediante la metodología a distancia está destinada a todos aquellos que cumplan con los requisitos de ingreso establecidos para cada programa.

**2.2.2 Autonomía.** La oferta de educación a distancia de la Institución propenderá por el desarrollo de la autonomía, no solo en el ámbito pedagógico del proceso de aprendizaje-enseñanza sino como principio de vida que mueve hacia la liberación del ser humano.

**2.2.3 Integralidad.** La formación a distancia que imparte la Institución atiende las necesidades de formación científica y tecnológica y aporta a las demás dimensiones del ser humano especialmente desde un bienestar universitario pensado para la metodología.

**2.2.4 Flexibilidad.** La metodología a distancia facilitará el aprendizaje de los estudiantes en horario y lugar acorde con sus necesidades y posibilidades, sin disminuir las condiciones de calidad asociadas a cada programa académico.

**2.2.5 Responsabilidad.** El estudiante es el actor fundamental del proceso formativo y en la metodología a distancia el grado de compromiso es aún mayor.

## **2.3 PROPÓSITO**

Contribuir a la formación de colombianos con altísima calidad académica y humana, mediante la oferta de programas de pregrado y posgrado en metodología a distancia, como aporte a la construcción de una sociedad justa, equitativa y en paz que haga realidad el ideal de la civilización del amor.

## **2.3 OBJETIVOS**

### **2.3.1 Objetivo General**

Establecer las políticas y las estrategias de calidad de la educación a distancia que oferta la Institución para el adecuado desarrollo de programas de educación continuada, pregrado y posgrado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y en la normatividad interna.

### **2.3.2 Objetivos específicos**

**ACUERDO SUPERIOR 395**  
**(23 de mayo de 2016)**  
**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

---

2.3.2.1 Asegurar el cumplimiento de la normatividad nacional sobre la educación superior en metodología a distancia y los lineamientos de calidad que el propio Ministerio de Educación u otras organizaciones prevean.

2.3.2.2 Definir las políticas institucionales para la educación a distancia de la Institución, como decisiones encaminadas al fortalecimiento de la oferta académica en dicha metodología.

2.3.2.3 Establecer las directrices para la construcción, oferta y evaluación de programas en metodología a distancia de la Institución.

2.3.2.4 Orientar los procedimientos para la oferta de educación en metodología a distancia en su modalidad virtual.

2.3.2.5 Fijar los parámetros para que la oferta de educación a distancia se ejecute articuladamente con el sistema de gestión de la calidad institucional.

## **2.4 ALCANCE**

La Política de Educación a Distancia aplica para la oferta educativa institucional en educación continua, pregrado y posgrado, tanto en distancia tradicional como virtual, en sus componentes de planeación, ejecución, evaluación y mejora, en estricto cumplimiento de la Ley y de la normatividad interna.

## **3. DEFINICIÓN**

Para la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, la educación superior en metodología a distancia se considera una oportunidad de servicio a la formación del talento humano del País, sobre todo para las regiones más apartadas de los centros políticos, económicos, financieros y educativos, y un área estratégica de desarrollo para la Institución que le permite ofertar programas académicos de alta calidad con medios y mediaciones adaptados a las necesidades de los estudiantes de todos los niveles de formación.

## **4. POLÍTICAS GENERALES**

Son políticas institucionales para la oferta de educación superior en metodología a distancia, las siguientes:

**4.1 Articulación con el marco teleológico.** La oferta académica en metodología a distancia guardará plena unidad con los principios institucionales y con los demás elementos misionales de la Institución.



**ACUERDO SUPERIOR 395**  
**(23 de mayo de 2016)**  
**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

---

**4.2 Acervo documental.** La educación a distancia se soportará en una sólida construcción documental que, partiendo del Proyecto Educativo Institucional y pasando por el Modelo Pedagógico de Educación a Distancia, determine las dimensiones técnicas, pedagógicas y comunicativas de cada curso o contenido mediado.

**4.3 Centralidad del estudiante.** Atendiendo a la forma como lo disponga el Modelo Pedagógico de Educación a Distancia, el estudiante ocupará el centro del proceso formativo en la metodología a distancia, lo que le permite agenciarse durante su preparación académica y lo convertirá en un líder de su propio destino.

**4.4 Unidad de las funciones sustantivas.** La oferta institucional de programas académicos en educación a distancia, en cualquiera de los niveles de formación, conservará la unidad y calidad de las tres funciones sustantivas (docencia, investigación y extensión) y buscará generar innovación de acuerdo con la naturaleza de los programas.

**4.5 Calidad.** La totalidad de la oferta en metodología a distancia que la Institución provea deberá conservar los más altos estándares de calidad y, de preferencia, se controlarán a partir de la implementación de normas nacionales o internacionales o modelos de calidad reconocidos en el medio.

**4.6 Investigación.** La Institución priorizará la búsqueda de respuestas a problemas nacionales y regionales, mediante macroproyectos de investigación que integren los saberes y las voces de las regiones donde haga presencia.

**4.7 Relación con el sector externo.** La metodología a distancia constituye una oportunidad para relacionarse con el sector productivo en cada una de las regiones en las cuales se oferte algún programa académico de manera que la experiencia de dicho sector pueda ser aprovechada como parte del currículo y de la investigación.

**4.8 Profesores.** La Institución hace una opción por la vinculación y el desarrollo de profesores y tutores, especialmente provenientes de las mismas regiones, en las mejores condiciones contractuales posibles, y por la capacitación de los mismos para que acompañen a los estudiantes de la metodología a distancia a alcanzar sus metas formativas con la más alta calidad.

**4.9 Medios educativos.** La oferta institucional en metodología a distancia dispondrá de los medios educativos necesarios (centros de documentación, hemerotecas, bases de datos, plataformas LMS, etc.) en cada Centro de Atención a Tutorías o en internet, de manera que el estudiante tenga, a la mano, los instrumentos para su formación.

**ACUERDO SUPERIOR 395**  
**(23 de mayo de 2016)**  
**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

---

4.10 **Infraestructura.** La Institución velará por la consecución de una infraestructura física y tecnológica que favorezca la comodidad y la protección necesarias para el desarrollo de los estudios.

4.11. **Selección y evaluación de estudiantes.** Se garantiza una selección y evaluación de estudiantes equitativa y justa y su reglamentación se establecerá en el reglamento estudiantil y en los procedimientos a que haya lugar dentro del sistema de gestión de la calidad.

4.12. **Organización académico-administrativa.** Por la naturaleza de la metodología, la Institución determinará la estructura orgánica necesaria para el desarrollo de los programas con las garantías de atención y respuesta pronta a las necesidades formativas y a las dificultades propias del desarrollo de sus estudios. La Institución dispondrá de un Modelo de Gestión de la Educación a Distancia que establezca y regule las dimensiones correspondientes.

4.13 **Autoevaluación.** De acuerdo con lo estipulado en la Ley, la oferta de programas de pregrado y posgrado a distancia realizará las autoevaluaciones estipuladas considerando los procedimientos presentes en el sistema de gestión de calidad y adaptando lo necesario a los escenarios en que los programas hagan presencia.

4.14. **Egresados.** Los programas a distancia realizarán el seguimiento de sus egresados a fin de mantener un contacto de beneficio mutuo y medirá el impacto de los mismos mediante un modelo de medición de impacto que muestre su capacidad transformadora en el país y de modo especial en las regiones.

4.15 **Bienestar.** La política de bienestar universitario integrará las metodologías de forma que los estudiantes en distancia tradicional o virtual dispongan de programas y actividades que, acordes con su tipo de presencialidad, puedan beneficiarlos en las áreas determinadas por la Ley y por el interés institucional.

4.16 **Recursos financieros.** La Institución asignará los recursos financieros necesarios y suficientes para el desarrollo de las funciones sustantivas y para mantener todas las condiciones de calidad en los mejores niveles.

4.17 **Inclusión.** La oferta en esta metodología buscará ser incluyente, especialmente para personas en situación especial de vulnerabilidad y con personas en situaciones de discapacidad física, para lo cual pondrá a disposición de quienes lo requieran instrumentos de orden financiero o tecnológico para asegurar su permanencia y graduación.

**ACUERDO SUPERIOR 395**  
**(23 de mayo de 2016)**  
**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

---

**4.18 La propiedad intelectual.** Los cursos y recursos que la Institución produzca en el marco de los procesos de enseñanza-aprendizaje *e-learning* o *b-learning*, se registrarán siempre por los derechos de propiedad intelectual de orden nacional o internacional, según corresponda.

**4.19 Apoyo a la metodología presencial.** La Institución propenderá por la integración de cursos o ayudas virtuales en los programas presenciales de educación continuada, pregrado y posgrado, de modo que se pueda enriquecer la experiencia formativa de estudiantes y profesores.

**4.20 Inclusión de la virtualidad en la distancia tradicional.** En la medida en que la normatividad nacional lo permita, la Institución incorporará en los programas académicos de educación a distancia tradicional cursos virtuales que deberán equivaler como mínimo al 20% del total créditos del plan de estudios y apoyará los demás con contenidos y herramientas en línea.

**4.21 Porcentaje de virtualidad en programas *e-learning*.** Los programas *e-learning* que oferte la Institución tendrán al menos el 80% del total de créditos académicos para ser cursados a través de una plataforma LMS.

**4.22 Construcción y gestión de MOOC.** La Institución propenderá por la construcción de Cursos *Online* Masivos y Abiertos que se puedan ofertar en plataformas de educación virtual, en aquellos campos en los cuales haya mayores fortalezas académicas, tecnológicas o investigativas.

**4.23 Especial atención para docentes.** La Institución hace suya la solución propuesta por la UNESCO en la declaración de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior – 2009 para solucionar la escasez de docentes con capacidad para formar a los estudiantes del siglo XXI y que sugiere, para tal efecto, implementar “el uso del aprendizaje abierto y a distancia y de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)” (No. 11).

**4.24 Cooperación interinstitucional e internacional.** La Institución, atendiendo a la recomendación de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior – 2009, que insta a compartir los recursos educativos abiertos entre países y entre establecimientos de enseñanza superior, entrará en colaboración directa con otras Instituciones y organizaciones de educación superior para compartir metodologías y recursos abiertos.

**4.25 Responsabilidad social.** Mediante la oferta académica en metodología a distancia, la Institución realiza su responsabilidad social universitaria especialmente mediante la gestión ética y ambiental de la Institución, la formación de ciudadanos responsables y solidarios, en la promoción de un

**ACUERDO SUPERIOR 395**  
**(23 de mayo de 2016)**  
**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

---

desarrollo humano y sostenible y en la producción y difusión de conocimientos socialmente pertinentes,

**5. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA POLÍTICA**

En concordancia con el Sistema de Gestión de la Calidad vigente, esta Política es susceptible de seguimiento y evaluación, especialmente en materia de capacidad de la misma para asegurar la conformidad de los servicios con los requerimientos del cliente. Para tal efecto, la Vicerrectoría Académica tiene la autoridad para solicitar la evaluación de la misma a la unidad académica que corresponda, quien tiene la responsabilidad de ejecutarla.

**6. MEJORA DE LA POLÍTICA**

En concordancia con Sistema de Gestión de la Calidad vigente, esta Política es susceptible de mejora. La Vicerrectoría Académica, a petición de la unidad académica correspondiente, es la autoridad competente para solicitar al Consejo Académico que analice las mejoras a que haya lugar y a Rectoría para que eleve al Consejo Superior la solicitud de ajustes en el marco de la mejora continua.

**ARTÍCULO 2º. VIGENCIA.** La presente Política rige a partir de la fecha y deroga las normas de igual o menor jerarquía que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja, el veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciséis (2016).



**Mons. LUIS AUGUSTO CASTRO QUIROGA**  
Arzobispo de Tunja  
Presidente del Consejo Superior



**ROSA P. AYALA BECERRA**  
Secretaria General y  
Secretaria Consejo Superior